



# INFORMA FORMACIÓN

NO\$DO

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA  
Y RECURSOS HUMANOS  
DIRECCIÓN GENERAL PLANIFICACIÓN DE RECURSOS  
SERVICIO DE DESARROLLO  
DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN

<b>ACCIÓN FORMATIVA Nº</b>	2026/09001
<b>Denominación:</b>	OPERADOR DE PLATAFORMAS ELEVADORAS MÓVILES DEL PERSONAL (P.E.M.P.)
<b>Organiza:</b>	AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
<b>Coordina:</b>	Departamento de Formación
<b>Objetivos:</b>	Conocer las normas básicas de seguridad, el correcto manejo y mantenimiento de las PEMP. Iniciar en el manejo y seguridad a quien nunca ha tenido contacto alguno con este tipo de maquinaria. Profundizar en los conocimientos de quien ya ha manipulado estas máquinas. Aplicar las normas de seguridad en el trabajo, evaluar los riesgos derivados del manejo dentro del entorno de trabajo.
<b>Nº alumnos/as:</b>	15
<b>Personal destinatario:</b>	Personal laboral del Ayuntamiento de Sevilla.
<b>Duración del curso:</b>	25 horas
<b>Docente:</b>	José Manuel Jiménez Peña.
<b>Lugar de celebración:</b>	Aula Formación., c/ Almansa, los días 11 y 12 de mayo Zoosanitario, los días 13,14 y 15 de mayo.
<b>Fecha:</b>	11, 12, 13, 14 y 15 de mayo.
<b>Horario:</b>	De 8:30 a 13:30 horas.
<b>Contenido del curso:</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Teórico: Tipos y categorías de PEMP. Características generales. Normas básicas de manejo y seguridad. Mantenimiento. Transporte. Aplicaciones y sistemas de seguridad.</li><li>• Práctico: Manejo de distintos tipos de PEMP.</li></ul>
<b>Fecha finalización presentación solicitudes:</b>	Hasta las 13:00 horas del día 5 de mayo de 2026.
<b>Diploma que se entregará:</b>	ASISTENCIA Y APROVECHAMIENTO

Las personas interesadas en participar en la mencionada acción formativa deberán cumplimentar la solicitud que se encuentra en el Portal PeopleNet / Área Común / Noticias / Formación: Documentación y remitirla al correo electrónico [solicitudesformacion@sevilla.org](mailto:solicitudesformacion@sevilla.org) del Departamento de Formación.

La selección del alumnado se efectuará por el sistema establecido. El Ayuntamiento entregará documento acreditativo de asistencia y aprovechamiento, en su caso, a quienes superen los objetivos del mismo, siempre que la falta de asistencia no exceda del 10% de las horas lectivas.